

ORDENANZA N° 7.284

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- CREASE el consultorio inclusivo para las personas trans en el ámbito de la ciudad de Villa María, el que funcionará como espacio de consulta y acompañamiento dentro del sistema de salud pública, que dependerá de la Secretaría de Salud Municipal o la que en el futuro la reemplace.-

Art. 2°.- DISPONESE como **OBJETIVOS** mejorar la accesibilidad de la población trans, en todas las etapas de su vida, al primer nivel de salud; contribuyendo en la construcción de un modelo de atención de la salud inclusivo.-

Art. 3°.- DELEGASE en la Secretaria de Salud Municipal o la que en el futuro la reemplace, la selección del personal, la elaboración de los protocolos de atención, así como, tomar las medidas necesarias para capacitar los recursos humanos elegidos para la atención, desde la perspectiva que ofrecen la Ley N° 26743 y el programa “Consultorios amigables para la Diversidad Sexual” dictado en el marco del Programa Naciones Unidas para el desarrollo y sus modificatorias.-

Art. 4°.- INSTAR a la Secretaria de Salud Municipal a desplegar las estrategias comunicacionales que sean necesarias para informar, visibilizar y hacer llegar a la población en general la existencia del consultorio creado mediante esta ordenanza.

Art. 5°.- FACULTASE al D.E.M. a suscribir con los Ministerios de Salud de la Nación y/o de la Provincia, con universidades nacionales, o institutos especializados, acuerdos que permitan acceder a capacitaciones, equipamientos, o cualquier otra herramienta, que permita el mejor desenvolvimiento del servicio creado

Art. 6°. – FACULTASE al D.E.M. a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente.

Art. 7°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.